Contrato Nº 12../2012

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. AGR. LUIS GUSTAVO TORALES KENNEDY, con Cédula de Identidad N° 644.283, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MARIAM LUBRICANTES S.R.L.., domiciliada en Aquiles Ayala Nº 855, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. RUBEN DARIO DIAZ PORRO, con Cédula de Identidad N° 894.089, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, adjudicada por Resolución Nº 784 de fecha de 03 de Julio de 2012 y que serán proveídos por el **VENDEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 360, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 00000008/2012, de fecha 23 de Marzo de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 39.640.000 guaraníes (Gs.: Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta Mil.-)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 237094

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, convocado por el Instituto Forestal Nacional, según resolución N° 458/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 784/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto Máximo del Contrato es de **Gs.: 39.640.000.- (GUARANIES: TREINTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Lote 2: lubricantes

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	P. Unitario	P. Total
1	15121501-001	Aceite multigrado para motor turbo diesel 15w40 API CI 4 - SL color Ambar, envase de 1 litro como mínimo.-	Litros	LUBER	MEJICO	200	400	20.000	8.000.000
2	15121501-001	Aceite multigrado para motor turbo diesel 20w50 API SM color Rojo, envase de 1 litro como mínimo.-	Litros	LUBER	MEJICO	250	500	19.000	9.500.000
3	15121501-001	Aceite SAE 40 Monogrado para motores nafta y diesel, altamente refinado con aditivos especiales, API CF-2/SL color Ambar, envase de 1 litro como mínimo.-	Litros	LUBER	MEJICO	200	400	16.000	6.400.000
4	15121508-001	Aceite para caja y diferencial sae 90, API GL4 color Ambar, envase de 1 litro como mínimo.-	Litros	LUBER	MEJICO	30	60	20.000	1.200.000
5	15121509-005	ACEITE PARA DIFERENCIAL AUTO BLOQUEANTES, en envase de 1 litro como mínimo	Litros	VALVOLINE	USA	30	60	35.000	2.100.000
6	15121508-	ACEITE PARA	Litros	LUBE	MEJICO	30	60		

Mariam Lubricantes S.R.L.

	002	DIRECCION HIDRAULICA ATF (ROJO) en envase de 1 litro como mínimo		R				15.000	900.000
7	15121509-001	FLUIDO PARA FRENO DOT 3 en envase de 1 litro como mínimo	Litros	SEIKEN	USA	30	60	35.000	2.100.000
8	15121509-001	FLUIDO PARA FRENO DOT 4 en envase de 1 litro como mínimo	Litros	ATE	ALEMAN	30	60	60.000	3.600.000
9	15121501-005	ACEITE PARA TRACTOR SAE 10 HIDRAULICO	Litros	GULF	USA	25	50	35.000	1.750.000
10	15121501-005	ACEITE PARA TRACTOR HIDRÁULICO 68 en envase de 1 litro como mínimo	Litros	TG	BRASIL	23	46	20.000	920.000
11	15121501-006	AGUA DESTILADA PARA BATERIA en envase de 1 litro como mínimo	Litros	FARRES	NACIONAL	30	60	2.000	120.000
12	15121501-006	ADITIVO REFRIGERANTE PARA RADIADOR en envase de 1 litro como mínimo Aditivos 50/50	Litros	GORD	USA	30	60	30.000	1.800.000
13	15121501-003	ACEITE 2T - Tc W 3, en envase de 1 litro como mínimo	Litros	GULF	USA	25	50	25.000	1.250.000

Total lote 2: **39.640.000.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del corriente o hasta la ejecución total de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.-.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del Paraguay, en el día 20. del mes de ..... del año 2012.

SR. RUBEN ~~DARIO~~ DIAZ PORRO
REPRESENTANTE
MARIAM LUBRICANTES S.R.L.

ING. AGR. LUIS TORALES ~~KENNEDY~~
PRESIDENTE
INFONA